



1 TURA DE..

2 CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
3 DENOMINADA EXPORTFRUIT INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,
4 INTEGRADA POR LOS SEÑORES GIL MORENO, JAIME CHERRES
5 ESTRADA Y PEDRO ZAMBRANO VILLAPRADO.-

6 CUANTIA: USD \$1.000.00

7 NUMERO: 2480.- En la Ciudad de Portoviejo, Provincia de
8 Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes seis de
9 Mayo del año dos mil cinco; ante mí, Abogado Luis Dueñas

10 Falconi, Notario Público Séptimo, del Cantón, comparecen
11 por sus propios derechos los señores **GIL MORENO**, de
12 estado civil soltero; de nacionalidad Estadounidense;
13 **JAIME CHERRES ESTRADA**, de estado civil casado;
14 domiciliado en la Ciudad de Guayaquil y de paso por esta
15 ciudad de Portoviejo, de nacionalidad Ecuatoriana; y
16 **PEDRO ZAMBRANO VILLAPRADO**; de estado civil casado,
17 domiciliado en el cantón Tosaqua y de paso por esta
18 ciudad de Portoviejo, de Nacionalidad Ecuatoriana.-

19 Todos los comparecientes mayores de edad: Idóneos
20 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes
21 de conocer por medio de sus cédulas de ciudadanía, doy
22 fe.- Bien instruidos por mí el Notario de la naturaleza,
23 efectos y resultados de esta escritura de constitución
24 de Compañía, que proceden a otorgar libres y
25 voluntariamente, si mediar fuerza ni coacción alguna, me
26 presentan para que sea elevada a escritura pública la
27 minuta que copiada textualmente dice.- **SEÑOR NOTARIO.-**
28 En el Protocolo de Escritura Públicas a su cargo,
29 sirvase insertar una constitución simultánea de Compañía

Al Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
3 escritura el señor GIL MORENO, de Nacionalidad
4 Estadounidense, de estado civil soltero, domiciliado en
5 este país, el señor JAIME CHERRES ESTRADA, de
6 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado y
7 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y el señor PEDRO
8 ZAMBRANO VILLAPRADO, de nacionalidad Ecuatoriana, de
9 estado civil casado y domiciliado en el cantón Tosaqua.-
10 SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
11 declara que constituyen, como en efecto lo hacen, una
12 Compañía Anónima, que se someterán a las disposiciones
13 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
14 convenios de las partes y las normas del Código Civil.-
15 TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- TITULO UNO: Del
16 Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto y Plazo de
17 Duración de la Compañía.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- El
18 nombre de la Compañía que se constituye es EXPORTFRUIT
19 INTERNACIONAL S.A..- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El
20 domicilio de la Compañía, es en la Ciudad de
21 Portoviejo.- Podrá establecer agencias, sucursales o
22 establecimiento administrativos por un factor, en uno o
23 mas lugares dentro del territorio nacional o en el
24 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
25 correspondientes.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-
26 Uno.- El Objeto de la compañía consiете en la
27 elaboración de productos agroindustriales, de todo tipo,
28 exportación de productos agrícolas, elaborados,
29 semielaborados o naturales, importación de maquinarias.



NOTARIA
SEPTIMA



1 insumos, materias primas, maquinarias agrícola y equipos
2 camineros.- Dos.- Gestion de negocios ajenos e
3 intermediación en la relaciones comerciales de las
4 personas; Prestación de servicios en el área financiera,
5 comercial y en otras actividades que generan ingresos y
que demanden asistencia mediante el arrendamiento o
cualquier de equipos o infraestructuras de la empresa o
de terceros, compraventas o retaje, administración
6 permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de
7 bienes inmuebles, podrá participar en remate públicos y
8 en subastas de bienes e inmuebles del sector público y
9 privado, así como en la compraventa, representación,
10 distribución y comercialización de toda clase de
11 productos industriales nacionales y extranjeros de
12 artículos para el hogar y de oficina, electrodomesticos
13 y de bazar en general, incluso vidrio y cristal, llantas
14 y neumáticos para la industria automotriz, la
15 exportación de toda clase de llantas y neumáticos. La
16 comercialización de toda clase de llantas neumáticos a
17 nivel interno y externo.- Tres.- Comercialización a
18 nivel interno y externo de toda clase de vehículos, sea
19 estos a gasolina o a diesel, así como también de
20 tractores, cosechadoras y maquinaria agrícola en general
21 y de partes piezas, accesorios y repuestos, importación
22 compra, venta, representación, comercialización y
23 distribución de toda clase de repuestos para el sector
24 automotriz, incluidos llantas, aros y accesorios.-
25 Cuatro.- Especialmente promover, proyectar y desarrollar
26 urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas

Ab. Luis Dueñas Falcón
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 de viviendas unifamiliares o multifamiliares en la zona urbana como en la rural.- Cinco.- Intervenir en la compra venia de bienes raices. terrenos casas edificios. ciudadales, locales comerciales industriales y de recreación centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles y/o raices en general para rentarlos o venderlos integramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o para administrarlos directamente y darles mantenimiento en servicios de conserjería, parqueamiento y limpieza. La importación, compra, venta distribución y comercialización de maquinarias vehículos, taller, equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería.- Seis.- La construcción, operación y/o mantenimientos de obra de Ingeniería Eléctrica, especialmente: a) El cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial y residencial.- b) Cálculo, diseño construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial.- c) Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y b tensión eléctrica. La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones, especialmente: a) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes áreas, mantenimiento de centrales analógicas y digitales.- reparación y/o



NOTARIA
SEPTIMA

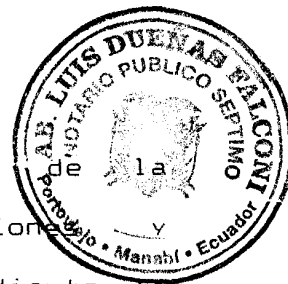


1 reemplazos de cables.- reempalme de cables dañados.-
2 comprobación de cables primarios en lo referente a
3 aislamiento. continuidad y resistencia.- colocación de
4 los cables. cambios de cabezas en mal estado y cambio de
5 armarios en mal estado.- instalar sistemas a tierra.
6 Calculo. diseño y construcción de redes de sistemas de
7 transmisiones desde las centrales hasta las antenas de
8 transmisión. Reconstrucción de bobinados de
9 transformados. generadores. bombas. electricas tanto en
10 sistemas trifásicos como monofasicos. La explotación.
11 desarrollo y mantenimiento de programas de computación y
12 procesamiento de datos. LA importación. compraventa.
13 representación. comercializacion. distribución y
14 alquiler de equipos relacionados con la computación y
15 automatización de oficinas: así como la instalación y
16 mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de
17 seguridad para el hogar. oficinas. industrias o
18 vehículos.- Siete.- La prestación de servicios a
19 personas naturales o jurídicas en la contratación por
20 cuenta propia de personal. para que realice a terceros
21 trabajos de cualquier indole. de manera que para este
22 efecto. la compañía evaluara. seleccionara y
23 supervigilara al personal adecuado para las actividades
24 a desarrollar. Pudiendo para este efecto contratar
25 personal relacionado con el área de mantenimiento.
26 vigilancia. control de obreros o empleados eventuales u
27 ocasionales para el desarrollo de actividades de
28 terceros. incluidos profesionales nacionales o
29 extranjeros relacionados con el sector de la ingeniería

Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO



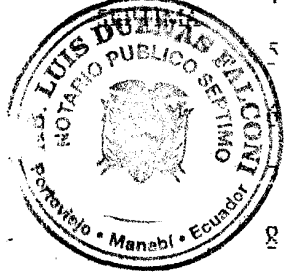
NOTARIA
SEPTIMA



1 civil, empresarial, comercial, industrial.
2 construcción en general, telecomunicaciones y
3 computación.- La prestación de servicios mediante la
4 construcción directa o indirecta de personal
5 especializado, para servir a terceros en sectores
6 relacionados con el área de la limpieza, mantenimiento
7 industrial, reforestación, medio ambiente. Pudiendo para
8 este efecto la compañía contratar profesionales en el
9 área jurídica, contable, de Ingeniería de Sistemas y
10 Computación, Ingeniería Civil y Arquitectura.- Ocho.- La
11 importación, compra, venta, representación distribución,
12 comercialización y exportación de toda clase de
13 productos relacionados con el área comercial,
14 empresarial, industrial, agroindustrial, artesanal,
15 pesquera etc.- El agenciamiento y representación de
16 buques nacionales y extranjeros, y más actividades
17 conexas.- El agenciamiento y representación de compañías
18 o empresas de navegación marítima, fluvial y de turismo.
19 A las áreas de estibaje, carga y descarga, embarque y
20 desembarque, estiba y desestiba, recepción y despacho,
21 almacenamiento, trasbordo de carga, sea esta el granel
22 sólida o líquida, en bultos movilizados por pallets, en
23 contenedores o furgones de buques nacionales o
24 extranjeros. A la Compra-Venta, alquiler y reparación de
25 contenedores de alquiler, de equipos portuarios y
26 bodegas. El establecimiento, previa concesión, de
27 bodegas privadas bajo control de la aduana, para el
28 almacenamiento temporal de mercancías de importación o
29 exportación. El establecimiento, previa concesión de



NOTARIA



1 depositos aduaneros comerciales e industriales. La
2 representación de naves pesqueras extanieras que
3 requieren ingresar o hayan ingresado debidamente
4 autorizadas por la autoridad competente, al mar
5 territorial ecuatoriano, para realizar actividades de
6 pesca, caza o a aquellas naves que por arribo forzoso se
7 encuentran en transito de aguas nacionales. La
8 prestación de servicios directos y por cuenta propia,
9 para terceros de asistencia de avituallamiento, viveres,
10 combustible, agua, hielo; y, el reclutamiento de
11 tripulaciones, capitanes de barco o patronos
12 constaneros.- **Nueve.-** La importación, compra, venta,
13 representación, distribución y comercialización de
14 químicos y productos farmacéuticos, materia activa o
15 compuestos profilácticos o curativos en todas sus formas
16 y aplicaciones pudiendo ser representante de laboratorios
17 nacionales o extranjeros. Alimentos y medicinas para
18 consumo humano y animal. Establecer plantas de hielo,
19 maquinas para la producción de frio en cámaras de
20 mantenimiento tuneles, y la producción, comercialización
21 y distribución de bloques, cubitos de hielo y
22 similares.- **Diez.-** La elaboración, fabricación y
23 embotellado de alcohol potable y de toda clase de
24 bebidas alcoholicas, tales como bebidas refrescantes de
25 sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales
26 gasificadas, y el embotellado de aguas naturales y
27 minerales en la fuente. La explotación total en todas
28 sus fases del sector agrícola, agroindustrial y
29 agropecuario. Reproducción, cría, engorde y explotación

Ab. Luis Ojeda Zaldívar
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 de toda clase de ganado vacuno, caballar
2 porcino y avicola asi como de toda especie y
3 comercializacion a nivel interno y externo.-
4 instalación de almacenes, locales y establecimientos
5 comerciales relacionados con su objeto social y la
6 compra, venta, arrendamiento, usufructo de inmueble
7 agricolas, acuicolas y agroindustriales. Estudio del
8 ecosistema y medio ambiente, recolección de desechos
9 solidos y su reciclaje.- En el cumplimiento de su
10 objeto, la compañía podrá celebrad todos los actos y
11 contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO CUARTO.-**
12 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
13 CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
14 de esta escritura.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-**
15 **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital
16 es de \$1.000.00 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA, dividido en MIL ACCIONES ORDINARIAS Y
18 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (USD.\$1.00), de valor nominal
19 cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 100.-
20 **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-**
21 **ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El Gobierno de la
22 compañía corresponde a la Junta General de accionistas y
23 su administración al directorio, al presidente y al
24 gerente. La representación legal, judicial y
25 extrajudicial correspondera al Gerente. En caso de falta
26 temporal o definitiva, le subrogara el presidente hasta
27 que la junta General nombre al titular.- **ARTICULO**
28 **SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta
29 general efectuara el gerente de la compañía, de



1 conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías
2 mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de
3 mayó circulación en el domicilio principal de la
4 compañía. con ocho días de anticipación por lo menos,
respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En
tales ocho días no se contara el de la convocatoria ni
el de realización de la junta.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
8 **CLASES DE LA JUNTA.-** De las facultades de la Junta, de
9 la Junta Universal, del quórum general de instalación,
10 del quórum especial de instalación y del quórum de
11 decisión se estara a los dispuetos por la Ley de
12 Compañías.- **ARTICULO NOVENO.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE**
13 **Y AL GERENTE.-** Eiercer todas las atribuciones previstas
14 para los administradores en la de Compañías.- **ARTICULO**
15 **DECIMO: COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** Este órgano de
16 administración estara integrado por tres vocales
17 principales y por tres vocales suplentes. Será miembro
18 principal del dierectorio el presidente de la compañía,
19 los demas miembros serán designados por la junta general
20 para periodos de dos años, los miembros del directorio
21 podrán ser reelegidos y permaneceran en sus funciones
22 hasta ser legalmente reemplados.- **ARTICULO DÉCIMO**
23 **PRIMERO.- CONVOCATORIAS A REUNION DE DIRECTORIO.-** Las
24 convocatorias a sesiones de directorio hara el gerente
25 de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la
26 reelección que hubiera registrado en la compañía cada
27 miembro de este órgano de administración. Tales
28 convocatorias se efectuaran con tres días de
29 anticipación al de la reunión. En dichos tres días no

Luis Durán Salcedo
NOTARIO SEGUNDO
Ab. Luis Durán Salcedo
NOTARIO SEGUNDO



NOTARIA
SEPTIMA



1 se contara el de realización de la convocatoria
2 celebración de la reunion.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.
3 PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Presidente y las
4 reuniones del directorio el presidente de la compañía.
5 actuara de secretario en ellas, con voz informativo pero
6 sin voto. el gerente de la compañía, si faltare uno de
7 ellos o ambos, desempeñaran esas funciones en la reunion
8 respectiva la persona o personas que para el efecto el
9 directorio nombre en forma ad-hoc.- ARTICULO DÉCIMO
10 TERCERO.- QUORUM ES DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL
11 DIRECTORIO.- El directorio se instalara con la
12 concurrencia de por lo menos dos de sus miembros.-
13 Tomara decisiones con la mayoría numerica de miembros
14 concurrentes.- En caso de empate el presidente tendra
15 voto decisorio o dirimente.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO:
16 FACULTAD DEL DIRECTORIO.- Corresponde al directorio a)
17 Autorizar la apertura de sucursales, agencias, o
18 delegaciones de la compañía, dentro o fuera del
19 territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y
20 facultades que le confiera la junta general de
21 accionistas.- TITULO: CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-
22 ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- COMISARIOS.- LA JUNTA GENERAL
23 DESIGNARA.- Un comisario cada dos años, quien tendra
24 derecho ilimitado de inspeccion y vigilancia, sobre toda
25 las operaciones sociales, sin dependencia de la
26 administración y en interes de la compañía.- TITULO:
27 QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO
28 DÉCIMO SEXTO.- Norma General.- La Compañía se disolvera
29 y se liquidara conforme se establece en la seccion XII



1 de la Ley de Compañías.- CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y
2 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

3 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
4	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	DE ACCIONES
GIL MORENO	\$800,00	\$200,00	\$600,00	800
JAIME CHERRES ESTRADA	\$100,00	\$ 25,00	\$ 75,00	100
PEDRO ZAMBRANO	\$100,00	\$ 25,00	\$ 75,00	100
5				
6				
7				
8 TOTAL:	\$1.000,00	\$250,00	\$750,00	1.000

9 El pago suscrito y no pagado se cancelara en doce meses
10 plazo. Se deja constancia que la inversión que realiza
11 el ciudadano Estadounidense. señor GIL MORENO, es
12 inversión extranjera directa, en todo lo no estipulado
13 en este estatuto. se estara a lo dispuesto en la Ley de
14 Compañías y demás Leyes afines. En caso de
15 controversias. las partes podran someterse a la Ley de
16 Mediación.- Usted Señor Notario. se dignara añadir las
17 correspondientes cláusulas de estilo.- Atentamente.-
18 (firmado) Doctor Medardo Ribadeneira Cevallos, matricula
19 número dos mil seiscientos veinte del Colegio de
20 Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta
21 que antecede es fiel copia de su original la misma que
22 fue presentada para este otorgamiento y que se archiva.-
23 Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido
24 integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a
25 escritura pública con todos sus documentos habilitantes.
26 a fin de que surtan los efectos declarados en ella.- Se
27 adjunta Certificado de Deposito de Integración de
28 Capital: Certificado de la Superintendencia de Compañía
29 reservando la denominación.- Y leida que les fue esta

Al. Luis Dueñas Fátima
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 escritura a los comparecientes. por mi el Notario
2 alta y clara y voz. de principio a fin, ellos se afirman
3 y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su
4 aceptación. firman en unidad de acto conmigo el Notario
5 Público de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

Gil Moreno

10 GIL MORENO.
11 PASAPORTE No 045034688

12

13

14

15 JAIME CHERRES ESTRADA
16 C.C. No 090071621-8

17

18

19

20 PEDRO ZAMBRANO VILLAPRADO
21 C.C. No 130656881-5

22

23

24

25

~~Ab. Luis Duenas Falconi~~
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

26

27

28

29



ESCRIT.



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223

Fax : 635527

Casilla 13-01-0381



CERTIFICAMOS

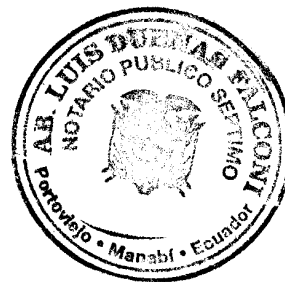
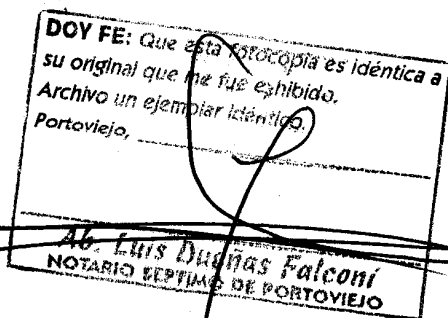
Que los socios promotores de la Compañía EXPORTFRUIT INTERNATIONAL S.A. que se encuentra en vía de constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital con un depósito de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US\$250.00), según el siguiente detalle:

Sr. Gil Moreno	\$ 200.00
Sr. Jaime Cherres Estrada	\$ 25.00
Sr. Pedro Zambrano Villaprado	\$ 25.00
Total	\$250.00

Estos valores quedarán en depósitos hasta que la Superintendencia de Compañía disponga se acrediten a la cuenta de la Compañía legalmente aprobada.

Portoviejo, Mayo 04 del 2005

CONCEPCION MACIAS LOOR
Subgerente



Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

CHONE: Bolívar y Atahualpa - Telf.: 695973 - Telefax: 696921 **BAHIA:** Malecón y Ante - Telf.: 690207 - Telefax: 691141

MANTA: Calle 9 y Av. 2 - Telf.: 626060 - Telefax: 626040 **SUCURSAL GUAYAQUIL:** Baquerizo Moreno 1110 entre Fco. P. Ycaza y Av. 9 de Octubre - Telfs.: 2 564017 - 2 564096



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Portoviejo

Número de Trámite: 7042774

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: RIBADENEIRA CEVALLOS MEDARDO ENRIQUE

Fecha de Reservación: 16/02/2005 10:05:38

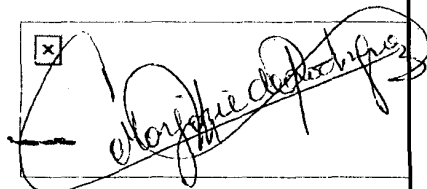
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXPORTFRUIT INTERNATIONAL S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Sra. Maryuri Cedeño Mera
Delegada del Intendente de Compañías de Portoviejo

Imprimir



DOY FE: Que esta fotocopia es idéntica a su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo, ...

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



UNITED STATES OF AMERICA

MORENO

GIL

Manuscript / Publication

UNITED STATES OF AMERICA

Date of Birth / Date de naissance
22 MAY / MAI 69

Don / Semi March 21 1968 / 1968 de calendar

M FLORIDA, U.S.A.

Date of arrival / Date d'arrivée: _____ Date of expiration / Date d'expiration: _____

15 DEC/DEC 97 14 DEC/DEC 0

PASSPORT AGENCY

Amendments:
Modifications:
SEE PAGE

MIAMI

24

[illegible]

0450346884USA690522MD712143<<<<<<<<<<<<Z

DOY FE: Que esta fotocopia es idéntica a su original que me fue exhibido.
 Archivo un ejemplar idéntico.
 Portoviejo, _____

Ab. Luis Duenas Falciani
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOYIEJO



~~NOTARIO SEPTIMO~~

ECUATORIANA*****

E11432142

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

TEODULO ZAMBRANO MOREIRA

CARMEN ROSA VILLAPRADO A

CHONE

15/03/2003

15/03/2015

INEN
Cód.

0194903



CIUDADANIA

ZAMBRANO VILLAPRADO PEDRO MIGUEL

MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

24 AGOSTO 1969

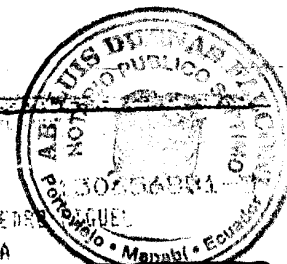
001- 0209 00420 M

MANABI/ TOSAGUA

TOSAGUA

1969

(Firma manuscrita)



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

127-0035
NUMERO

1306566815
CEDULA

ZAMBRANO VILLAPRADO PEDRO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
TOSAGUA
PARROQUIA

TOSAGUA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que esta fotocopia es idéntica a
su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo, _____

(Firma manuscrita)
Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900716218

CHERRES ESTRADA JUAN JAIME

13 NOVIEMBRE 1940

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CON

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 025- 0080 0627

GUAYAS/ GUAYAQUIL

AREO /CONCEPCION/ 1940

FORMA No. 0900716218-99

IMPRESION DE LA AUTENTIDAD

IMPRESION DE LA AUTENTIDAD

BOY FE: Que esta fotocopia es idéntica a
su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo,

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0315
NUMERO

0900716218
CEDULA

CHERRES ESTRADA JUAN JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPANIA, NUMERO 2480, EN NUEVE, FOJAS UTILES, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, ABOGADO LUIS DUEÑAS FALCONI, NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



DOY FE.-

Que al margen de la Escritura número 2480, de fecha seis de Mayo del dos mil cinco, se ha anotado una Razón que dice: Mediante Resolución 05.P.DIC.0000224, de fecha diecinueve de Mayo del año dos mil cinco, autorizada por el señor DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda aprobada la Constitución de la Compañía EXPORFRUIT INTERNACIONAL Sociedad Anónima.-

Portoviejo, 2 de Junio de 2005.- EL NOTARIO.-

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 03.P.DIC.000224, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXPORTFRUIT INTERNATIONAL S.A., BAJO EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION

PORTOVIEJO, 6 DE JUNIO DEL 2005

LA REGISTRADORA

Stamun Mlany

Ab. Carmen Chang Tejeda
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

